

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **7959 Despido/ceses en general 850/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 850/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Laura Sánchez Huertas contra la empresa Comercial Carmen S. COOP, sobre despido, se ha dictado Sentencia de fecha 8/4/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Fallo**

En relación al despido:

Se estima la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Laura Sánchez Huertas, frente a Comercial Carmen Sociedad Cooperativa, declarando improcedente el despido con efectos de 10.12.2012 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (08.04.2013), por cese de la actividad del empleador, condenando al mismo a satisfacer a la demandante el importe de 13.575,02 euros, en concepto de Indemnización por despido improcedente, y salarios de tramitación, en cuantía diaria de 33,12 euros brutos, desde el despido (10.12.2012), a la fecha de esta resolución, lo que supone el importe de 3.942,47 euros brutos por 119 días de salarios de trámite.

Respecto a la reclamación de cantidad:

Se estima la reclamación de cantidad, condenándose a la demandada, a satisfacer a la actora, el importe de el importe de 4.564,50 euros brutos, por la retribución de los meses de septiembre 2012 a diciembre 2012 (10 días), en cuantía de 813,80 euros/mes brutos sin prorrata, así como pagas extraordinarias de julio y diciembre 2012, con el incremento del 10% de mora.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna, sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Carmen S. COOP, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 8 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.